

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado bajo el número 103/91-A seguidos a instancias de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra don Mariano Lara Ruiz y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y otro, sobre reclamación de 636.130 pesetas, importe del principal, más otras 250.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los reseñados demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo el último el de Orilla de la Vía, número 22, Santiago el Mayor, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos de referencia y se opongán a la ejecución, si les conviniere, habiéndose practicado embargo sobre bienes de su propiedad, finca registral número 11.047 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6833

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 575/87 a instancia de Caja de Ahorros

de Murcia, representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Antonio Mellado López y esposa, doña Concepción Fernández López, doña Dolores Mena López, don Rafael Hernández Montoro y esposa, doña Juana Fernández López, en reclamación de ochocientas sesenta y siete mil treinta y uno pesetas de principal, y trescientas cincuenta mil pesetas para intereses y costas.

Por la parte ejecutante se solicita que siendo desconocido el domicilio de don Antonio Mellado López, y al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber el precio ofrecido por el ejecutante por las fincas número 8.812 y número 21.888 de la cantidad de cuatrocientas treinta mil pesetas por cada una, se notifica a los deudores el precio obtenido a fin de que puedan en el plazo de nueve días pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura previo depósito del 20% del tipo de licitación en 2.ª subasta o ejercitar los demás derechos que les concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo tercero, apercibiéndoles que transcurridos los preceptuados nueve días sin ejercitar dicho derecho se dictará auto de adjudicación quedando la venta irrevocable.

En Murcia, treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 6839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Juicio ejecutivo número 34/90-B.

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado Francisco Martínez Escribano, contra Sexta de Asistencia, S.A., Ceferino Gómez López, Juan Cantero Imperial y José Martínez Ortiz, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sexta de Asistencia, S.A., Ceferino Gómez López, Juan Cantero Imperial y José Martínez Ortiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.957.787 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.